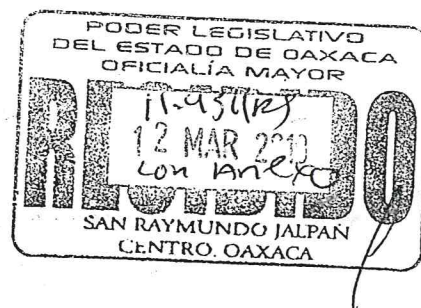




San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de marzo de 2018.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



Diputada Eva Méndez Luis, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, propongo a éste Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Oaxaca es un Estado que ha destacado por legislar a favor de los grupos vulnerables, dentro de este grupo, sin duda muy importante son las mujeres; mujeres que día tras día realizamos un trabajo que

E. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

12 MAR 2018

11:57 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de marzo de 2018.

pocas veces se resaltan, porque aún no podemos romper los paradigmas, por el contrario constantemente admiran de la mujer el doble rol que desarrollamos, por ello debemos cambiar los paradigmas, es decir, transformar la idea de que las mujeres somos buenas amas de casa, madre de familia, esposa, amiga y demás, por lo que se tiene que reconocer la capacidad que poseemos con los varones en todos los ámbitos un trabajo, ya sea en la iniciativa privada o pública.

Por otro lado, cabe señalar que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI, nuestra población asciende a tres millones ochocientos un mil novecientos sesenta y dos habitantes, de los cuales un millón novecientos ochenta y dos mil son mujeres, lo que indica que la mayoría de la población es del sexo femenino.

Pese a que en el Estado gran parte de la población se encuentra constituida por la población femenina, nosotras las mujeres seguimos enfrentando diversos rezagos en lo económico, en las cargas familiares, en el ámbito laboral y mayormente en el ámbito político.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de marzo de 2018.

En consecuencia, se hace patente la necesidad de incorporar nuevas disposiciones jurídicas al marco jurídico estatal que permitan hacer una realidad de transversalidad de la perspectiva de género para orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

En razón de lo anterior, es loable que se traslade a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, una disposición que contempla nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 79 fracción V para establecer la paridad de género en el momento de nombrar al gabinete legal y ampliado del gobierno del Estado, solo así podremos materializar la igualdad sustantiva que se busca, pues en la medida que participemos las mujeres en la elaboración de las políticas públicas para nuestro Estado, estaremos construyendo un mejor futuro para todas y todos los habitantes de nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía el siguiente proyecto de:



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de marzo de 2018.

DECRETO

ÚNICO: Se reforma el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

Artículo 5.- ...

Asimismo, podrá nombrar y remover libremente a los titulares de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, y demás servidores públicos cuyo nombramiento o remoción no esté determinada de otro modo en la Constitución Política del Estado, o en alguna otra normatividad aplicable, los nombramientos procuraran la paridad entre mujeres y hombres; y, si ella no fuere posible porque el número de nombramientos a expedir sea impar, será lo más cercano al equilibrio numérico;



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de marzo de 2018.

Artículo 6.- ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. EVA MÉNDEZ LUIS
DISTRITO XVI
TLACUILA DE EL RAYMONTO**